

Rad.: 2020-0163

Dte: Tulia Consuelo Restrepo Ortíz

Ddo: Jacqueline Marín Infante y otro

Proceso verbal de restitución de inmueble arrendado

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico el día 25 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del nombre de su poderdante en la parte resolutive del auto de fecha 22 de septiembre de 2020.  
Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto de fecha 22 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

***“...PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por TULIA CONSUELO RESTREPO ORTÍZ, a través de apoderado judicial, contra JACQUELINE MARÍN INFANTE y CARLOS OSWALDO CORTÉS PEÑA, impartiéndole el trámite previsto por el artículo 384 del C.G.P.”***

Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, por Secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIAN LEÓN AYALA  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0108 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de octubre de 2020



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario